

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Cuarta

Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 15 de Diciembre de 2023

Número: 113

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO 22/CJ/V/2023 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 223 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial.- Nayarit.

ACUERDO 22/CJ/V/2023 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 223 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

PRIMERO. Se modifica y adiciona el artículo 223 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, quedando de la siguiente forma:

Artículo 223. Lista de peritos.

1. El Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva, publicará cada año la convocatoria para incorporar al padrón a los nuevos peritos. **Las autorizaciones tendrán la vigencia de un año.**
2. (...)
3. **Los peritos deberán cumplir con los requisitos legales y documentales solicitados en la convocatoria, así como aquellos establecidos por la ley de la materia.**
4. (...)
5. El Padrón se publicará **en la página oficial del Poder Judicial y en el Boletín Judicial Electrónico** y tendrá efectos de notificación para quienes solicitaron su inscripción como peritos o auxiliares.
6. (...)
7. Las y los peritos y auxiliares quedan sujetos a lo dispuesto por este Reglamento a partir de la publicación del Padrón **en la página oficial del Poder Judicial, en el Boletín Judicial Electrónico y en la Plataforma del Sistema Nacional de Información Jurisdiccional.**
8. El Consejo de la Judicatura, determinará en la convocatoria respectiva si podrán o no ratificarse los peritos auxiliares.
9. Para efecto de la ratificación, los peritos deberán presentar de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes documentos:
 - a) Escrito de solicitud de ratificación;
 - b) Actualización de sus datos curriculares acompañado de los documentos que lo acrediten.
 - c) Así como manifestación por escrito, bajo protesta de verdad, de que no han sido sancionados o suspendidos para ejercer la profesión, oficio, ciencia o arte.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; y deberá publicarse en la página oficial del Poder Judicial.

SEGUNDO. Se deja sin efectos a partir del **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro** los nombramientos y Listados de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia de los periodos 2022-2025 y 2023-2026, aprobados por el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo 29/CJ/IV/2022 y 49/CJ/E/VII/2023 respectivamente.

TERCERO. Las y los Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia autorizados para los periodos 2022-2025 y 2023-2026 que continuar registrados en el padrón de peritos, se sujetaran a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la convocatoria que se expida para el ejercicio 2024-2025.

CUARTO. El presente acuerdo, así como la convocatoria para el ejercicio 2024-2025 tendrá los efectos de notificación para las y los Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia de los periodos 2022-2025 y 2023-2026.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Comuníquese el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en la Quinta Sesión Ordinaria, de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

MAGISTRADA ARACELY AVALOS LEMUS, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **MABY URANIA MARGARITA SILVA GUZMÁN**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*